

El DOE publica el decreto por el que se regula el Registro de Asociaciones Juveniles

El Diario Oficial de Extremadura publica hoy el decreto por el que se regula el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Extremadura, cuya finalidad es mantener permanentemente actualizados los datos relativos a estas entidades.

Este decreto sustituye al antiguo decreto 75/1986 de Registro de Asociaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e incluye novedades en cuanto a la organización, funcionamiento o requisitos para la inscripción, modificación y baja en el mismo.

Podrán inscribirse en el registro además de las asociaciones juveniles constituidas legalmente y sin ánimo de lucro, compuestas mayoritariamente por jóvenes extremeños entre catorce y treinta años, las organizaciones políticas juveniles, las federaciones y organismos coordinadores integrados como mínimo por tres asociaciones juveniles y las secciones juveniles de las organizaciones sindicales.

Además, se podrá incluir en el Registro a las entidades prestadoras de servicios a la juventud legalmente constituidas y sin ánimo de lucro que tengan entre sus finalidades, con carácter preferente, la programación de actividades para la juventud, y así quede reflejado en sus estatutos y en la memoria anual de actividades.

La inscripción en el Registro de Asociaciones juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud tendrá carácter voluntario y gratuito.

Una de las novedades es que las entidades inscritas recibirán información de interés por parte del Instituto de la Juventud y figurarán en las publicaciones o guías que en materia de participación juvenil pueda elaborar la Consejería competente en materia de Juventud.

Entre las obligaciones de las entidades registradas se encuentra el comunicar al Instituto de la Juventud de Extremadura en el plazo de un mes cualquier modificación de los estatutos, informar de forma inmediata la disolución de la entidad y responder a la petición de información y documentación de datos relativos al Registro.

Por último, las entidades juveniles que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles regulado mediante el anterior decreto de 1986 así como los consejos de juventud dispondrán de cuatro meses a partir de mañana 6 de marzo para solicitar su inscripción en el nuevo Registro.



